



**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 3 PUESTOS DE TITULADO/A SUPERIOR Y 1 PUESTO DE CONDUCTOR/A EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

El apartado Dos de la Disposición Adicional trigésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece:

*“Dos. Asimismo, con la finalidad de optimizar los recursos humanos disponibles en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, se autorizan las siguientes medidas de carácter excepcional:*

*1. Durante la vigencia de los proyectos relacionados con el Fondo de Apoyo a la solvencia de empresas estratégicas regulado en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, podrá autorizar nuevas contrataciones fijas e indefinidas cuando se trate de la contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.”*

Al amparo de lo previsto en este precepto, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de **un proceso selectivo para la cobertura de 3 puestos de trabajo de titulado/a superior, no sujetos a convenio colectivo, y 1 puesto de conductor/a sujeto a convenio, todos ellos como personal laboral fijo, con contrato indefinido a tiempo completo.**

**Será requisito indispensable ser funcionario/a de carrera o personal laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.**

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

## **BASES**

### **1. NORMAS GENERALES**

Se convoca un proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas:

#### **A.- Un titulado/a superior en la Dirección de Cumplimiento**

##### 1. Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 39.635 euros de retribución fija (valores 2023) + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

##### 2. Funciones asignadas al puesto:

- Colaborar en el diseño y mantenimiento del Sistema de cumplimiento de SEPI.
- Realizar informes en materia de responsabilidad penal de personas jurídicas, sistemas de cumplimiento penal y aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Gestionar las solicitudes recibidas en la Dirección de Cumplimiento de SEPI en el marco del Protocolo de Integridad.
- Elaborar contenidos para acciones formativas en materia de ética y cumplimiento.
- Realizar informes de diligencia debida mediante el análisis de estructuras propietarias, revisión de listas de sanciones y listas de vigilancia, comprobación de noticias adversas en medios de comunicación, etc.
- Revisar los sistemas de control del Grupo SEPI en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tales como los Planes de Medidas Antifraude.
- Colaborar en la revisión de los elementos esenciales que conforman los sistemas de cumplimiento de las empresas del Grupo SEPI, así como analizar la información remitida periódicamente por las empresas del Grupo SEPI sobre el funcionamiento de su Sistema Interno de Información.

- Colaborar en el desarrollo e implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- Cualesquiera otras, relacionadas con las anteriores, que le sean encomendadas.

3. Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se requiere aportar una experiencia mínima de un año, dentro de los últimos tres anteriores a la publicación de esta convocatoria, ocupando un puesto de trabajo que tenga atribuido como cometido exclusivo o primordial asuntos de *compliance*. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo. La experiencia por plazo superior al año mínimo exigido se valorará según los criterios establecidos en el Anexo II-A de estas bases.
3. Se requiere formación presencial o telepresencial en materia general de *compliance* con una duración de, al menos, 80 horas. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.
4. Se valorará aportar experiencia profesional de, al menos, un año prestando servicios jurídicos, bien en asesorías jurídicas de empresas, bien como abogado externo. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A de estas bases.
5. Se valorará estar en posesión de un Máster o doctorado que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
6. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1, de grado o licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Criminología, Psicología, Economía, Finanzas y Contabilidad. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
7. Disponer de la certificación profesional CESCO, World Compliance Association, Cumplen, Instituto de Oficiales de Cumplimiento u otra similar expedida por asociación sin ánimo de lucro cuyo fin sea profesionalizar la

función de compliance, en vigor al día en que expire el plazo de presentación de las candidaturas. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-A.

8. Se valorará aportar formación complementaria en funciones relacionadas con el puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
9. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-A.

## **B.- Un titulado/a superior en la Dirección Económico-Financiera**

### 1. Descripción del puesto:

- Dirección de destino: Subdirección de Mercado de Capitales
- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 39.635 euros de retribución fija (valores 2023) + 11,5% de retribución variable – sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

### 2. Funciones asignadas al puesto:

- Seguimiento e informe de la evolución de la cotización diaria e histórica, de las entidades cotizadas participadas por SEPI y financiadas por FASEE.
- Mantenerse informado sobre la coyuntura macroeconómica y su efecto en los mercados financieros.
- Asistencia a la Unidad en la preparación de informes, notas, expedientes, y otros documentos, y apoyo en la tramitación de temas específicos, cuyos destinatarios sean los órganos superiores de SEPI, o los consejeros de SEPI en las compañías cotizadas participadas, u otros externos (CCP).
- Elaboración de información mensual y puntual (informes, notas, expedientes, otros documentos) sobre las compañías cotizadas participadas por SEPI, sobre sus aspectos bursátiles, de mercado, y las ratios relevantes en el análisis bursátil.
- Colaborar en los procesos de compra/venta de participaciones en compañías que pudieran iniciarse, en todo lo relacionado con el diseño de la operación, preparación de la documentación requerida, ejecución de la operación y posterior seguimiento.

- Elaborar cualquier documento que sea requerido sobre hechos relevantes o actuaciones significativas en los mercados financieros que afecten a las sociedades cotizadas.
- Búsqueda activa de información general y de normativa sobre las compañías cotizadas, elaborando informes puntualmente.
- Asistencia a reuniones externas e internas.

### 3.- Cualificación requerida a los candidatos/ candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en alguna de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-B de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
4. Se valorará aportar formación complementaria específica, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
5. Idiomas: Se requiere disponer de un nivel B2 del idioma inglés, en lectura, comprensión y hablado. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, la persona aspirante podrá solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba específica de idiomas, del modo en que el órgano de selección determine y comunique en la correspondiente resolución.

Adicionalmente, se valorará disponer de un nivel superior al B2 del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-B.

### **C.- Un titulado/a superior en la Dirección de Desarrollo de Personas**

#### 1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.

- Retribución total asignada al puesto convocado: 39.635 euros de retribución fija (valores 2023) + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

## 2.- Funciones asignadas al puesto:

- Asesoramiento legal en derecho laboral: Interpretación y aplicación de normativas laborales vigentes. Asesoramiento interno sobre derechos y obligaciones laborales. Identificación y corrección de posibles incumplimientos legales y áreas de mejora.
- Elaboración y revisión: Contratos laborales, acuerdos colectivos, políticas internas, licitaciones, bases de convocatorias de empleo público, informes jurídicos y notas de carácter legal.
- Negociación colectiva: Asesoramiento y colaboración en las Comisiones Paritarias, de Seguridad y Salud y de Igualdad.
- Gestión de prevención de riesgos laborales: Desarrollo e implementación de programas y políticas de prevención de accidentes y riesgos laborales.
- Igualdad y diversidad en el ámbito laboral: Elaboración de políticas y programas para promover la igualdad de género y la diversidad en el lugar de trabajo.
- Contribución a las tareas de organización de recursos, selección, formación, desarrollo y gestión del talento, así como compensación y beneficios.

## 3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-C de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.

4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-C de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-C.

#### **D.- Un conductor/a en la Dirección de Seguridad**

##### 1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Personal de servicios, sujeto a convenio colectivo.
- Retribución Total: tablas salariales vigentes en 2023= 28.840 euros (incluida productividad).
- Localidad: Madrid

##### 2.- Funciones asignadas al puesto:

- Conducción de vehículos oficiales de SEPI, híbridos, con y sin blindaje, para atender al servicio de incidencias, en el régimen horario que sea fijado por la Dirección de SEPI.

El servicio de incidencias comporta las siguientes actividades: Traslados de miembros del Comité de Dirección, de documentación y paquetería; planificación del mantenimiento de vehículos.

- Apoyo al servicio que desarrollan los conductores de alto cargo cuando se produzcan situaciones de bajas por enfermedad, periodos vacacionales / descanso o saturación del servicio.

##### 3.- Cualificación requerida a las candidaturas:

1. Estar en posesión del Carné de conducir de la categoría B o superior. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

2. Estar en posesión de un mínimo de 12 puntos en el carné de conducir. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
3. Experiencia aportada en los últimos 4 años, anteriores a la publicación de esta convocatoria, en conducción de vehículos para el traslado de personas (alta dirección, Presidentes/as y directores/as generales, en el entorno civil o militar), en el ámbito de la Administración General del Estado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases.
4. Se valorará disponer de los 15 puntos máximos otorgados en el permiso de conducción por puntos. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria, especialmente en cursos de perfeccionamiento de la conducción y conducción evasiva-defensiva. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases.
6. Se valorará haber participado en la conducción de vehículos, prestando servicio a altos cargos o asimilados, (alta dirección, Presidentes/as y directores/as generales, en el entorno civil o militar), en equipos de seguridad con escoltas (cápsulas de seguridad). Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases.

## **2.- PROCESO SELECTIVO:**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

En primer lugar, se realizará la fase de oposición, prevista en el Anexo I. Para pasar a la fase de concurso los aspirantes tendrán que superar la puntuación mínima establecida en la fase de oposición.

Posteriormente se celebrará la fase de concurso que constará de dos pruebas, valoración de méritos y entrevista individual; ésta última no tendrá en ningún caso un peso determinante y no será eliminatoria.

Concluido el proceso selectivo, serán contratados los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases, hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puestos convocados.

## **3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN**

Como personal laboral fijo con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.



Será requisito indispensable ser funcionario de carrera o personal laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 20. Seis.3 de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el contrato generará derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el organismo de procedencia.

#### **4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS**

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

4.1 Vinculación previa: Ser funcionario de carrera o personal laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.

4.2- Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.3. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo VI).

4.4 Titulación para las plazas de titulado/a superior: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge, con carácter excluyente, en la cualificación requerida para cada plaza convocada. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero

deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4.5 Para la plaza de conductor/a del perfil D: Estar en posesión del Carné de conducir de la categoría B o superior. **Este requisito será excluyente.**

4.6- Estar en posesión de un mínimo de 12 puntos en el carné de conducir. **Este requisito será excluyente.**

## **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

5.1 Las personas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Desarrollo de Personas, obligatoriamente por vía electrónica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Por tanto, podrá presentarse, mediante correo electrónico, enviado a la siguiente dirección: [vacantes.movilidad@sepi.es](mailto:vacantes.movilidad@sepi.es)

Los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 – 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000.

5.2 En su solicitud, las personas aspirantes deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI).
- Declaración responsable prevista en el apartado 4.3 de estas bases (Anexo VI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación excluyente exigida en la cualificación requerida para cada plaza de titulado/a superior convocada. Se validará mediante la presentación de copia autenticada
- Exclusivamente para la plaza del perfil B, documento que acredite estar en posesión del Nivel B2 del idioma inglés, pudiendo la persona aspirante solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de

una prueba específica de idiomas, del modo en que el órgano de selección determine y comunique en la correspondiente resolución, atendiendo a lo previsto en el Anexo II-B.

- Exclusivamente para la plaza de conductor/a del Perfil D: a) Documento que acredite estar en posesión del carné de conducir de la categoría B o superior y b) Documento que acredite estar en posesión de un mínimo de 12 puntos en el carné de conducir, a cuyos efectos deberá aportarse un certificado expedido en los últimos 30 días a su presentación. Ambos requisitos serán excluyentes.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato/a desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los Anexos II de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Curriculum Vitae, en el que se especifiquen, de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.
- Todos los documentos que se acompañen deben ser copias auténticas que serán verificadas en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

**5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.**

**Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 9 de julio de 2024.**

Desde la Dirección de Desarrollo de Personas se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **6.1 – Órganos de selección:**

6.1.1. Los órganos de selección estarán integrados por personal cualificado en función de los perfiles detallados en la base 1, que son objeto de esta convocatoria. En la página web de SEPI, apartado de empleo público, se publicará una reseña curricular de las personas que los conformen.

Su composición se detalla en el Anexo V de estas bases. A estos efectos, se atiende a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetándose la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Los miembros titulares de cualquiera de los órganos de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios.

En todo caso, todos sus miembros pertenecerán a un Grupo Profesional igual o superior al del puesto convocado.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.1.2 Los Órganos de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todas las candidaturas que participen en el mismo; asimismo, atendiendo a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, adoptarán las medidas precisas (incluidos tiempos adicionales) para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones, que el resto de personas, en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros de los Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá a los Órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dichos órganos: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos/candidatas; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de las plazas convocadas.

Si fuera necesario, los órganos de selección podrán adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas contenidas en estas bases, en función de la lista final de personas admitidas.

6.1.5 Los Órganos de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, internos o externos.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es), en el Portal Funciona y en el Punto de Acceso General [administración.gob.es](http://administración.gob.es); los Órganos de Selección tendrán su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

## 6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

Se publicará un cronograma estimado de la duración de las diferentes fases del proceso selectivo.

Los Órganos de Selección podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente, según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

los Órgano de Selección notificarán a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que hayan adoptado en relación con tales subsanaciones.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.10 del Real Decreto 625/2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2023 si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicada en el apartado 6.2.5 de estas bases.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en caso de realizar llamamientos, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

Si fuera necesario, con anterioridad a la realización de cada prueba, se difundirán los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración, que no estén expresamente establecidos en estas bases de las convocatorias.

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

La celebración de la fase de oposición tendrá lugar en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en la web de SEPI, Portal Funciona y en el Punto de Acceso general administración.gob.es. La duración máxima de esta fase de oposición será de un año, conforme al artículo 108.2 del Real Decreto-Ley 6/2023.

6.2.2 La fase de oposición consistirá en una prueba escrita para las plazas de titulado/a convocadas. Para el perfil D de conductor/a se realizará una prueba práctica de conducción. Las materias sobre las que versará este ejercicio se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en la Web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es), en el Portal Funciona y en el Punto de Acceso General administración.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo I de estas bases.

### **FASE DE CONCURSO:**

6.2.3 Todas las personas que hayan superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso. Esta fase se iniciará con la publicación de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en los Anexos II.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

Los Órganos de Selección notificarán a las candidaturas afectadas, por correo electrónico, la decisión que hayan adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos, y aquellas que hayan superado la puntuación mínima prevista en los Anexos II

6.2.4 En la segunda parte de la fase de concurso, serán convocadas a una entrevista individual las 5 personas (para cada plaza convocada) que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de las calificaciones obtenidas en fase de oposición y en la prueba de valoración de méritos, y no renuncien a realizar esta prueba.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, se publicará la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Los Órganos de Selección notificarán a las candidaturas afectadas, por correo electrónico, la decisión que hayan adoptado en relación con tales alegaciones.

6.2.5 Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará la relación final de candidaturas con la valoración definitiva obtenida en cada una de las partes del concurso y la calificación final del proceso selectivo, anunciando la adjudicación de cada uno de los puestos convocados en favor de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso.

6.2.6 La Dirección de Desarrollo de Personas ofrecerá, por correo electrónico, las plazas convocadas a las personas seleccionadas atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncian a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) las personas que no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, y en el de aquellas personas que desistan de la plaza adjudicada en el plazo de 6 meses desde que se hiciera efectiva la contratación, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/a de la lista definitiva publicada por cada Órgano de Selección, para cada una de las plazas convocadas.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

## **7.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

7.1 Las presentes bases, así como la resolución de cada Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante los tribunales del orden jurisdiccional social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en función de si los actos administrativos ponen fin o no a la vía administrativa.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de decisiones y actos de cada Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones,



alegaciones y reclamaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, las personas que se consideren perjudicadas por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

## **8.- NORMA FINAL**

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

## **9.- RELACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

Las personas candidatas que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, pero no hayan resultado adjudicatarias de las plazas convocadas, pasarán a formar parte de una bolsa de candidatos de personal laboral, pudiendo ser llamados para la cobertura temporal de las vacantes que puedan producirse.

Dicha bolsa se publicará en la Web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es), Portal Funciona y en el Punto de Acceso General [administración.gob.es](http://administración.gob.es).

SEPI ofrecerá un contrato por sustitución de la persona trabajadora, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración quedará fijada en función de la necesidad temporal que se pretenda cubrir: bajas por nacimiento de hijo/a o procesos de incapacidad temporal de larga duración.

Las personas integrantes de la relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, previamente a su contratación, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

La Dirección de Desarrollo de Personas será la unidad encargada de la gestión de esta bolsa, atendiendo a los siguientes criterios:

- La relación estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación de cada una de las pruebas de que consta el mismo.
- El orden establecido, en caso de empate, será el previsto en la base 6.2.5.
- Esta relación de candidaturas se mantendrá vigente por un plazo máximo de 2 años.
- La Dirección de Desarrollo de Personas ofrecerá, por correo electrónico, la cobertura temporal de la plaza que haya quedado vacante, atendiendo al orden establecido en la bolsa publicada.

- Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas de la bolsa publicada, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la modalidad de contratación ofertada. Con la finalidad de garantizar la comunicación y el conocimiento de la persona interesada, la Dirección de Desarrollo de Personas contactará previamente por teléfono.
- Si renunciaran a la oferta de contratación realizada por SEPI, se ofrecerá la contratación al siguiente candidato/a de la citada bolsa.
- No obstante, podrán renunciar al contrato cuando medie causa justificada y, por tanto, que permita que la persona afectada pueda acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la relación. Serán causas justificadas las siguientes:
  - La situación de enfermedad, siempre que acredite dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente.
  - Las causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Una vez finalizado el contrato temporal, la persona interesada volverá a la relación de candidatos que conste en la bolsa publicada, en el mismo puesto que tenía antes de producirse la contratación y le será ofertada, si surgiera una nueva necesidad temporal, otra nueva contratación en los mismos términos y siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente, hasta completar seis meses en conjunto con los sucesivos contratos, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las bolsas en que figure para puestos de similar naturaleza.

En este último caso, será llamada para la próxima contratación temporal la siguiente persona de la bolsa.

- La bolsa con la relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal tendrá carácter rotatorio.
- Las personas que formen parte de la bolsa podrán gestionar su baja, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección [desarrollodepersonas@sepi.es](mailto:desarrollodepersonas@sepi.es).
- Serán causas de exclusión y baja de la relación de candidatos las siguientes:
  - Renunciar expresamente a su inclusión en la Relación.

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No aportar la documentación en el plazo indicado sin causa justificada.
- No haber superado el período de prueba.
- No presentarse para la formalización del contrato sin causa justificada.
- Haber sido objeto de despido

Madrid, 18 de junio de 2024

## ANEXO I

### **1.- FASE DE OPOSICIÓN: COMÚN PARA LOS 3 PUESTOS DE TITULADO/A SUPERIOR CONVOCADOS**

**Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba escrita que se valorará con un máximo de 60 puntos.**

Esta prueba incluirá aspectos de carácter práctico y estará relacionada con las funciones asignadas al puesto ofertado, con las siguientes materias comunes a todas las plazas convocadas y con las materias específicas que a continuación se detallan.

En las plazas convocadas en la Dirección de Cumplimiento (Perfil A) y en la Dirección Económico-Financiera (subdirección de Mercado de Capitales-Perfil B) esta prueba será tipo test.

En el resto de las plazas convocadas, la prueba será escrita con una estructura de preguntas con respuestas de desarrollo y se combinará con otras preguntas tipo test.

En un plazo máximo de dos días, se publicarán las plantillas correctoras de las preguntas tipo test.

Materias comunes para las 3 plazas convocadas:

- SEPI: origen y evolución hasta la actualidad.
- Órganos rectores de SEPI.
- Empresas integradas en el Grupo SEPI y sectores en los que operan.
- Legislación específica de SEPI: Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 13 de julio de 1995, de organización y funciones de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Materias específicas por plazas convocadas:

#### **1. Dirección de Cumplimiento:**

- Responsabilidad penal de la persona jurídica (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).
- Estatuto procesal de la persona jurídica (Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- Deberes de los empleados públicos, principios éticos y principios de conducta (Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Mecanismos para prevenir el fraude y la corrupción en la contratación del Sector Público.

## **2. Dirección Económico-Financiera (Subdirección Mercado de Capitales):**

- Funcionamiento operativo del mercado bursátil.
- Análisis bursátil (ratios de valoración, tendencias, etc.)
- Legislación del mercado de valores.
- Documentación financiera y legal aplicable en las operaciones de compraventa bursátil.
- Conocimiento de los sectores en que se encuadran las participadas cotizadas de SEPI (aeronáutico, defensa, tecnología, energía, aéreo, alimentación), incluidas las compañías comparables, y la legislación específica aplicable a estos sectores.

## **3. Dirección de Desarrollo de Personas:**

- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Legislación en prevención de riesgos laborales
- Legislación en materia de Igualdad.

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos. Todas las personas que hayan superado la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso.

### **2.- FASE DE OPOSICIÓN PARA EL PUESTO DE CONDUCTOR/A**

Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba práctica de conducción de recorrido urbano con VIP, que se valorará con un **máximo de 60 puntos**.

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos. Todas las personas que hayan superado la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso.

## **ANEXO II- A**

### **PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, ocupando un puesto de trabajo que tenga atribuido como cometido exclusivo o primordial asuntos de compliance.

Será requisito excluyente aportar una experiencia mínima de un año dentro de los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria; dicho año no será objeto de valoración en relación con la puntuación obtenida en este apartado, atendiendo a lo previsto en la base 1.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los 2 años, dentro de los últimos 36 meses (no se tendrá en cuenta el año mínimo requerido como criterio excluyente), aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/24)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.

- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Aportar experiencia profesional, debidamente acreditada, de al menos un año prestando servicios jurídicos, bien en asesorías jurídicas de empresas, bien como abogado externo. Puntuación máxima: 2 puntos.
- Estar en posesión de un Máster o doctorado relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).

- Aportar una segunda titulación universitaria (exclusivamente grado o licenciatura) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1, de grado o licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Criminología, Psicología, Economía, Finanzas y Contabilidad. Puntuación máxima: 1 punto (solo se valorará estar en posesión de 1 titulación adicional).
- Disponer de la certificación profesional CESCO, World Compliance Association, Cumplen, Instituto de Oficiales de Cumplimiento u otra similar expedida por asociación sin ánimo de lucro cuyo fin sea profesionalizar la función de compliance, en vigor al día en que expire el plazo de presentación de las candidaturas. Puntuación máxima: 1 punto.
- Aportar formación complementaria debidamente acreditada, realizada dentro de los últimos 5 años, relativa a investigaciones internas, prevención del fraude, prevención de la corrupción, prevención del blanqueo de capitales, prevención de prácticas anticompetitivas, prevención del abuso de mercado u otras relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que tengan una duración mínima de 10 horas, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *Mas de 20 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 10 y 20 horas acreditadas: 1 puntos*
  - *Menos de 10 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado que constate la realización de examen o prueba de nivel en los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.



## **ANEXO II-B**

### **PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (SUBDIRECCIÓN DE MERCADO DE CAPITALES)**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 10 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado

Puntuación máxima: Hasta 10 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula:  $10 \times (Y/48)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

#### **Otros Méritos: Hasta 15 puntos**

- Estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica  
Puntuación máxima: 8 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado: A modo de ejemplo, Funcionamiento del mercado bursátil, análisis bursátil, regulación aplicable a las compañías cotizadas, etc. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/ de la candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 4 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *121 horas acreditadas o más: 4 puntos*
  - *Entre 81 y 120 horas acreditadas: 3 puntos*

- *Entre 41 y 80 horas acreditadas: 2 puntos*
- *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 3 puntos. Se asignarán 3 puntos a las personas que acrediten un nivel C1 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado que constate la realización de examen o prueba de nivel en los últimos 5 años.

Será obligatorio aportar la documentación que acredite disponer del nivel B2 del idioma inglés en lectura, comprensión y oral, dado que se trata de un requisito excluyente. Si la persona aspirante no dispone de un documento acreditativo, podrá solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba de nivel del modo en que el órgano de selección determine y comunique a través de la correspondiente resolución.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

## **ANEXO II – C**

### **PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 17 puntos**

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/36)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario/a, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Estar en posesión de un Máster que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria (exclusivamente grado o licenciatura) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de una titulación).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *101 horas acreditadas o más: 2 puntos*
  - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*

- *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado que constate la realización de examen o prueba de nivel en los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

## **ANEXO II - D**

### **PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

#### **1 CONDUCTOR/A EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: hasta 17 puntos**

Experiencia dentro de los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones similares a las asignadas al puesto convocado.

*Puntuación máxima: Hasta 17 puntos.*

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula:  $17 \times (Y/48)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajador autónomo o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

**Otros Méritos: Hasta 8 puntos**

- Disponer de los 15 puntos máximos otorgados en el permiso de conducción por puntos. Deberá acreditarse documentalmente mediante certificado expedido por la Dirección General de Tráfico, en los últimos 30 días a su presentación. 3 puntos.
- Formación complementaria debidamente acreditada, realizada dentro de los últimos 5 años siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Se valorarán especialmente los cursos de perfeccionamiento de la conducción y conducción evasiva-defensiva Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *61 horas acreditadas o más: 2 puntos*
  - *Entre 21 y 60 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 20 horas acreditadas: 0 puntos*
- Haber participado en la conducción de vehículos, prestando servicio a altos cargos o asimilados, en equipos de seguridad con escoltas (cápsulas de seguridad). Deberá acreditarse documentalmente. 3 puntos

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.



## ANEXO III

### SEGUNDA PARTE DEL CONCURSO: ENTREVISTA INDIVIDUAL

#### La entrevista individual se valorará con un máximo de 15 puntos.

En esta segunda prueba de la fase de concurso, serán convocadas a una entrevista individual, las 5 personas que, habiendo superado la puntuación mínima requerida en los Anexos II, hayan obtenido las mayores puntuaciones en la suma de la fase de oposición y la prueba de valoración de méritos, para cada una de las plazas convocadas.

La entrevista consistirá en varias preguntas que responderá la persona candidata y que versarán sobre los méritos alegados.

a).- Se valorarán los siguientes aspectos para **las plazas de titulado/a superior** convocadas:

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato/ la candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 9 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 3 puntos.
- Valoración de la motivación del candidato / la candidata y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 3 puntos.

b).- Se valorarán los siguientes aspectos para **la plaza de conductor/a convocada:**

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato/a en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 10 puntos.
- Valoración de la motivación del candidato/a y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 5 puntos.

## **ANEXO IV**

### **DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en el Portal Funciona.

## **ANEXO V**

### **ÓRGANOS DE SELECCIÓN**

Los órganos de selección tendrán la siguiente composición:

#### **A. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Presidencia: Secretario/a del Consejo y Director/a de Asuntos Jurídicos

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/a de Cumplimiento

#### **B.- 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Presidencia: Director/a Económico-Financiera

Secretaría: Director/a Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Subdirector/a de Mercado de Capitales

#### **C.- 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Presidencia: Director/a de Personas, RRL y Servicios

Secretaría: Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/a de Desarrollo de Personas

#### **D.- 1 CONDUCTOR/A EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

Presidencia: Director/a de Seguridad

Secretaría: Director/a de Desarrollo de Personas

Vocalía: Subdirector/a de Seguridad

## **ANEXO VI**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, con la finalidad de ser contratado/a por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, declaro bajo mi responsabilidad, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

## **ANEXO VII**

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El responsable del tratamiento de los datos personales es Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con CIF: Q2820015B, con domicilio en C/Velázquez, 134 28006 Madrid (España) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo
- Otra normativa aplicable

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, SEPI podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de SEPI, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 - 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: [protecciondedatos@sepi.es](mailto:protecciondedatos@sepi.es), indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: [protecciondedatos@sepi.es](mailto:protecciondedatos@sepi.es), indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de SEPI, a través de correo electrónico: [protecciondedatos@sepi.es](mailto:protecciondedatos@sepi.es).